



POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación

Versión 001

Año 2025

Descripción

La Alcaldía de Villamaría, implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad con el fin de orientar, fortalecer, articular, alinear y dirigir la gestión institucional mejorando la interacción de la entidad y la ciudadanía. Este proceso ha permitido agilizar su implementación en la entidad, el cual consiste en procesos como el ciclo PHVA, incluyendo con esto la mejora continua; es así como se estableció la responsabilidad para la implementación, desarrollo y control y mejora del esquema operativo de MIPG, dejando la estructura de las políticas, y líneas de acción.

Esta dimensión tiene como propósito permitirles a las entidades definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios. Por ello brinda una serie de lineamientos e indicaciones para el desarrollo de los ejercicios de direccionamiento estratégico y de planeación en los cuales las entidades definen sus objetivos y metas, identificar las capacidades con las que cuentan en términos de recursos, proceso, y en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan para lograrlos, los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento y evaluación y los riesgos que eventualmente puede afectar su gestión.

Objetivo

Orientar la planeación estratégica de la Alcaldía de Villamaría, con el fin de fortalecer su gestión, garantizar el cumplimiento de la misión, lograr los objetivos institucionales y satisfacer las expectativas de los grupos de interés en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Alcance

- Orientar la implementación y los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Armonizar y articular las diferentes estrategias, políticas y planes orientados al cumplimiento de la misión, visión, funciones y objetivos de la Entidad.
- Fortalecer el direccionamiento estratégico de la Entidad en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Consolidar instrumentos que permitan medir, evaluar y valorar tanto la gestión como el desempeño de la Entidad.
- Proporcionar las orientaciones para realizar de forma estandarizada, eficaz y efectiva la planeación de las políticas públicas que asuma la Alcaldía de Villamaría.



POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación

Versión 001

Año 2025

Marco normativo

Norma	Descripción
Constitución Política	Artículos 209, 339 y 341 sobre el principio de planeación
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Definiciones

Alianzas estratégicas: Todos aquellos arreglos, procesos, asociaciones, contratos, redes, acuerdos, entre otros, que las entidades hacen con otras organizaciones públicas o privadas o con la sociedad civil, a fin de planificar y gestionar sus actividades de manera eficiente o coordinar con terceros una forma más eficaz de cumplir con su propósito.

Calidad: Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Desempeño: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

Direccionamiento Estratégico: ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.

Grupos de Interés: Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.

Grupos de valor: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.





Indicador: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad.

Meta: Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.

Nivel de Satisfacción: Medida relacionada con el grado de expectativa de los grupos de valor, en el desarrollo de las actividades, procesos o prestación de servicios en cuanto a su calidad y pertinencia.

Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS: son acuerdos a nivel mundial para la adopción de acciones de política pública que pongan fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida de manera sostenible, para las generaciones futuras.

Plan de acción anual: Son documentos que desagregan objetivos, estrategias, líneas de acción, cronogramas, entre otros aspectos, de mediano y largo plazo en hitos o metas anuales y medibles en el corto plazo.

Plan de acción del plan de desarrollo: Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite dentro de cada entidad de la Administración, orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos y sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la de autoevaluación, de la cual se debe generar información clara y consistente sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas, que servirá de soporte al proceso de rendición de cuentas e informes de gestión.

Plan Estratégico Institucional: es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras.

Proceso: Secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión.

Propósito fundamental: se puede entender como la intención, objeto o rol específico por el cual se diseña y crea una organización pública, generalmente asociado a la resolución de un problema social, a satisfacer una necesidad de la sociedad o a implementar programas concretos que deriven en el bienestar general de la población, esto es, a crear valor público.

Proyectos de inversión: Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica.



Recursos presupuestales: Son las asignaciones consignadas en el presupuesto anual de cada entidad, acorde con las normas que rigen la materia para cada una, y que le permiten definir monto de gastos a incurrir para cumplir con sus funciones y competencias, para producir los bienes y prestar los servicios a su cargo.

Rendición de cuentas: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

Resultado: Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor.

Lineamientos generales

Líneas de Acción

Acciones Generales Del Proceso De Planeación

Las Secretarías de Planeación liderarán el ejercicio de revisión y actualización de la plataforma estratégica de la Entidad (propósito, misión, visión, valores y objetivos y demás contenidos que la integren). A través del Plan de Capacitación Institucional se promoverá, para los funcionarios, espacios de reflexión sobre el valor público que debe generar la Alcaldía de Villamaría, en coherencia con la razón de ser de la entidad, el objeto para el cual fue creada, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver.

Las Secretarías de Planeación diseñarán mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la planeación y en las distintas fases del ciclo de la gestión pública (formulación de planes, programas o proyectos de la entidad).

La Secretaría de Planeación en concurrencia con las demás secretarías, identificarán y priorizarán las necesidades de los grupos de valor, así como los resultados y efectos que se esperan lograr en el corto, mediano y largo plazo.

La Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda verificarán que el presupuesto de cada vigencia esté alineado con la planeación institucional. El comité institucional de gestión y desempeño en coordinación con la secretaría de planeación promoverán e impulsarán el diseño, el desarrollo, la implementación y la operación de un sistema informático que articule los diferentes instrumentos de planeación con el fin de tener una fuente de información unificada que permita la toma de decisiones informadas y basadas en datos y la secretaría de planeación trabajarán en la articulación dentro del sistema financiero del municipio, las alternativas que permitan integrar las ejecuciones presupuestales con los indicadores y las metas del plan de desarrollo municipal con el fin de hacer seguimiento a la ejecución presupuestal.

Instrumentos Para La Formulación Y Ejecución De Plan De Desarrollo

En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal en cabeza del Alcalde electo, deberá acogerse a los lineamientos que se establecen a continuación y a los demás que dicte la normatividad vigente, el Departamento Nacional de Planeación y los definidos en el manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía, así:



POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación

Versión 001

Año 2025

El alcalde electo designará el equipo líder que tendrá a cargo el proceso de formulación del Plan de Desarrollo para los cuatro años de gobierno. Dicho equipo deberá a su vez, establecer el cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas de formulación del plan, incluida la etapa de alistamiento; así como los recursos para financiar la logística del proceso de construcción del Plan.

A partir de las propuestas plasmadas en el Programa de Gobierno, el Equipo Líder y los delegados de las diferentes secretarías definirán las líneas estratégicas que orientarán la gestión del municipio durante los cuatro años de gobierno.

El equipo líder y los delegados de las diferentes Secretarías guiarán y/o construirán el diagnóstico a partir de las líneas estratégicas previamente definidas. El equipo líder identificará y guiará el mecanismo de participación durante la etapa de construcción del plan, teniendo en cuenta los grupos de valor y las organizaciones sociales identificadas en el Municipio. Los resultados y conclusiones de los encuentros de participación harán parte del diagnóstico del plan de desarrollo.

El equipo líder guiará la construcción del plan estratégico del plan de desarrollo, en el que quedarán plasmados de forma organizada los compromisos de la administración Municipal para el cuatrienio y los productos de orden institucional, con sus respectivas metas, indicadores e impactos.

El equipo líder guiará la construcción del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo, a partir del cual se estimarán los recursos que financiarán las diferentes apuestas del alcalde electo.

Es fundamental que el Plan de desarrollo quede articulado con el Plan Ordenamiento Territorial vigente, el marco fiscal de mediano plazo, la visión de largo plazo y los planes estratégicos sectoriales.

El equipo líder para la formulación del plan de desarrollo deberá identificar las líneas o ejes estratégicos del plan de desarrollo nacional que apliquen al Municipio. Una vez aprobado el plan de desarrollo y antes de dar inicio a la formulación de proyectos y del plan indicativo, las secretarías de planeación y hacienda darán cumplimiento a la etapa de armonización física y presupuestal de acuerdo al procedimiento establecido en el sistema de gestión del Municipio.

Respecto a los instrumentos de ejecución del Plan de Desarrollo se plantean las siguientes acciones:

Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Municipal

Las ejecuciones del componente de inversión deben estar sustentadas en los proyectos de inversión, que serán el insumo fundamental para llevar a cabo cualquier contratación previa expedición de certificado del banco de Programas y Proyectos, de conformidad con el manual del banco de Programas y Proyectos.

Planeación Operativa Anual de Inversiones - POAI

La Secretaría de planeación establecerá las directrices y lineamientos para la planeación operativa anual de inversiones y definirá el procedimiento correspondiente y el instrumento a utilizar, el cual debe reunir el conjunto de programas y proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, debe considerarse para cada uno de ellos el costo, las fuentes de financiación y la asignación presupuestal anual.

Una vez se cuente con los techos presupuestales asignados para cada Secretaría, la Secretaría de Planeación emite instrucciones y los formatos para la distribución de los recursos tanto internos como externos de conformidad con los proyectos de inversión municipal radicados en el Banco de programas y Proyectos de la Alcaldía de Villamaría.



POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación

Versión 001

Año 2025

Una vez se cuente con los insumos se consolidada en articulación con la Secretaría de Hacienda, se socializa en Consejo de Gobierno quedando como evidencia el acta de la reunión. Este plan es revisado por el CONFIS municipal, que además determina los lineamientos para su incorporación en el correspondiente proyecto de presupuesto.

La secretaría de planeación realiza presentación ante el Concejo Municipal sobre la distribución de los recursos por cada Secretaría de Despacho.

Plan Indicativo Cuatrienal

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo, el equipo designado elaborará el Plan Indicativo Cuatrienal, siguiendo los lineamientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación y los descritos en los procesos y procedimientos de la Entidad. El equipo designado velará porque a través del Plan Indicativo se atiendan y resuelvan las expectativas de los grupos de interés y se prioricen las metas que permitan cumplir lo establecido en el Plan de Desarrollo, en términos de servicios y productos, recursos y tiempos.

Una vez elaborado el Plan Indicativo, el secretario de Planeación lo presentará ante el Consejo de Gobierno para que se someta a aprobación. Cuando sea necesario ajustar el Plan Indicativo, la nueva versión debe ser aprobada por la misma instancia que lo aprobó.

Planes de Acción

El plan de acción es una herramienta de gestión que permite a las secretarías y entidades descentralizadas orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de objetivos y metas anuales.

Con base en el Plan de Desarrollo municipal aprobado, las respectivas secretarías y entidades descentralizadas, con la coordinación de la Secretaría de Planeación, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Las modificaciones al plan de acción deben ser sustentadas con argumentos técnicos que las justifiquen y radicadas al banco de proyectos de inversión municipal; allí se revisará la solicitud y cuando no afecten el cumplimiento de las metas programadas se dará traslado para ser aprobada por la misma instancia que aprobó la primera versión, es decir el consejo de gobierno.

Presupuesto y Plan Anualizado de Caja – PAC

Las acciones que se desarrollan en estos instrumentos de planeación se plantean en la política de gestión presupuestal y eficiencia del gato público y en la política de compras y contratación pública.

Instrumentos De Planeación Y Ejecución Del Plan De Ordenamiento Territorial

- Diagnóstico o Formulación (Documento Técnico de Soporte General, Urbano y Rural)
- Sistemas Estructurantes: Estructura Ecológica, Gestión del Riesgo, Espacio Público, Equipamientos, Movilidad, Servicios Públicos, Patrimonio, entre otros.
- Cartografía Temática por Sistemas Estructurantes y Sistema Normativo o Fichas Normativas Urbana y Rural o Instrumentos de Gestión y Financiación o Programa de Ejecución del POT
- Expediente Municipal



Instrumentos De Planeación Y Ejecución De Las Políticas Públicas Del Municipio

Para la implementación de esta línea de política, se deben considerar los siguientes criterios:

Reflexión: Los equipos de trabajo deberán reflexionar sobre la razón de ser de la política a formular, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que están llamadas a resolver. Es decir, sobre cuál es el valor público que debe generar. Analizar si es necesario emprender un ejercicio tan complejo como formular política o diseñar un buen programa es suficiente para resolver las problemáticas identificadas.

Resultados: La alcaldía debe definir o establecer posibles resultados y efectos que espera lograr. Y hacia éstos se deben encaminar los productos y servicios que se programen.

Diagnóstico: Un diagnóstico actualizado y completo es la base de un buen ejercicio de planeación y permite plantear un escenario futuro con las situaciones resueltas o parcialmente disminuidas.

Planes de acción: Tanto el subprocesso de formulación, como de implementación de políticas deberán acoger los instrumentos para elaborar planes de acción anual, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece que debe especificar los objetivos, las metas, los indicadores de resultado, los productos y los responsables de las líneas de acción y de las etapas previstas para la formulación.

Seguimiento: Desde el inicio del ejercicio de planeación se debe considerar la formulación de los indicadores, que se constituyen en los mecanismos a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación del cumplimiento. Lo que a su vez permite verificar el logro de los objetivos.

Riesgos: En la gestión de las políticas se deben considerar los riesgos administrativos que puedan presentarse y restringir el cumplimiento de las metas en materia de formulación o implementación, así como la definición y aplicación de los controles a los riesgos que puedan afectar el logro de este objetivo institucional.

Planeación Estratégica De Las Políticas Públicas

La planeación estratégica de las políticas públicas se formula en tres momentos:

El primero tiene que ver con la construcción del documento de política que se formula y planea para un mínimo de 10 años

El segundo tiene que ver con la formulación de los planes de Acción cuatrienal de las políticas, que en coherencia con la denominación se formula para 4 años; se formula en el formato PIM-PDL-FR 04, estado; se incluyen en el Plan de Desarrollo, teniendo cuidado de incluir las metas de resultado ya definidas en el plan cuatrienal.

Los equipos técnicos responsables de las políticas tendrán cuidado de incluir los productos en los proyectos de inversión y en el presupuesto anual asignado a los mismos.

El tercer momento se realiza cada año como parte de la planeación institucional y está encaminado a cumplir cada una de las metas de producto definidas para cada anualidad, establecidos en función del cumplimiento de las metas de resultado aprobadas para el plan del cuatrienio; sin perder de vista el aporte a la satisfacción de necesidades de sus grupos de valor o partes interesadas.



POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación

Versión 001

Año 2025

Planeación Anual Institucional Políticas Públicas

La planeación institucional anual de las políticas corresponde al momento en que se construyen los planes de acción anual, en los cuales se programan:

Las líneas de acción definidas en el decreto de adopción de cada política, las metas de productos y los responsables sectoriales de conseguirlos. La formulación del plan de acción anual es responsabilidad de cada una de las dependencias que coordina la política, se formula en el formato. Serán asesorados por la Unidad de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación. Se tendrá como referente la plataforma estratégica del Plan de Desarrollo y los procesos y procedimientos actualizados y aprobados en la plataforma que para tal fin adopte la alcaldía.

Formulación De Productos

Para realizar una planeación institucional integral se formulan productos, que corresponden a bienes y servicios del catálogo institucional, es decir aquellos que son ofrecidos por la Alcaldía de Villamaría, consignados en los proyectos de Inversión Municipal, y se enmarcan en los objetivos institucionales de la Alcaldía de Villamaría. En el modelo de planeación institucional orientado a resultados, los productos son el eslabón articulador de la promesa de valor, y son entendidos como bienes y servicios.

Presentación y Aprobación Del Plan De Acción

Los planes de acción de las dependencias para cada vigencia deberán ser formulados, presentados y aprobados por la secretaría de Planeación la última semana del mes de enero de la vigencia o en los plazos que se fijen para esta entrega desde la Secretaría de Planeación.

El responsable de la presentación del plan de acción es el secretario General de la Secretaría a cargo de cada política. Posteriormente la Secretaría de Planeación es la responsable de la validación y aprobación de los planes de acción de las dependencias en términos metodológicos de acuerdo con los lineamientos del presente documento.

Seguridad y Privacidad de la Información

Dichos planes deben contar con la participación de la comunidad y servidores públicos según su especificidad, siendo presentados ante el Comité Institucional de Gestión de Desempeño y publicados en la página Web de la Alcaldía de Villamaría antes de cada vigencia, acompañados del acta de reunión en la cual se aprobaron.

Dinamizar El Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG

El insumo fundamental para dinamizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG corresponde a la plataforma Estratégica aprobada mediante decreto municipal, la cual define los líderes y gestores responsables de cada Secretaría de dinamizar cada una de las políticas. En coordinación los líderes, gestores y funcionario Enlace de MIPG de cada secretaría debe coordinar al interior que los funcionarios líderes y gestores de cada política implementen acciones respectivas.

El Manual de las Políticas Operativas de MIPG es un documento que describe los criterios y acciones específicas que la Alcaldía de Villamaría desarrolla para implementar las políticas, según la siguiente estructura:





POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación
Versión 001
Año 2025

objetivos generales, específicos, marco legal, definiciones, líneas acción, responsables y seguimiento a cada una de las políticas. Se parte de formular el cronograma anual de reuniones por dimensiones y política del Modelo de Integración y Planeación y Gestión MIPG: iniciando en el mes de febrero, así mismo realizar la actualización de los autodiagnósticos de cada política.

Activación mesas técnicas por dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en cada vigencia: De acuerdo al decreto de la Plataforma estratégica de la Alcaldía se convoca a los responsables de dinamizar cada una de las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Análisis por Mesas técnicas del estado del avance de las políticas: se elabora el Plan de trabajo Anual de MIPG por dimensiones y políticas, las cuales en caso de ser necesario ajustarlas a través del Manual, el cual debe ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

Rendición De Cuentas

La Secretaría de Planeación en coordinación con la Unidad de Divulgación y Prensa, formulará la estrategia para el proceso y mecanismos de Rendición de Cuentas en el marco de las Políticas de MIPG, con base en la metodología establecida por la entidad para tal fin.

Administración Del Riesgo

La oficina de transparencia y Gobierno Abierto, realizarán el diagnóstico, el seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción y de procesos, así como los controles para su mitigación elaborando los informes correspondientes cada cuatro meses, los cuales serán publicados en la página WEB de la Alcaldía.

El reporte del seguimiento a los controles de los riesgos se debe realizar en la plataforma del sistema de gestión. Es deber de cada Secretaría de Despacho de la Alcaldía de Villamaría reportar en los tiempos establecidos la información solicitada para consolidación de los seguimientos respectivos.

Roles y responsabilidades	
Roles	Responsable
<p>Registro De Avances</p> <p>Trimestralmente, de acuerdo con la programación del plan de acción, cada dependencia deberá realizar seguimiento y registrar los avances cualitativos o cuantitativos de los productos programados, siguiendo los lineamientos metodológicos descritos en el presente documento.</p> <p>La secretaría de Planeación coordinará la elaboración de los Planes institucionales con las demás de Secretarías según corresponda. Así mismo formulará el Plan de Acción Integrado, a partir de los insumos de cada dependencia verificando que esté alineado con el Plan Estratégico Institucional, que las acciones fortalezcan las dimensiones y Políticas de MIPG, integrando otros planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Integrado y lo someterá a la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>Pinar</p> <p>Anual de Vacantes</p>	Secretaría de Planeación Oficina de Talento Humano Secretaría General Secretaría de Hacienda



POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación

Versión 001

Año 2025

- Previsión de Recursos Humanos
- Adquisiciones
- Estratégico de Recursos Humanos
- Capacitación o Incentivos
- Sistema de Seguridad en el trabajo
- Anticorrupción y Atención al ciudadano
- Tecnología y la Información
- Tratamiento y Seguridad Privacidad de la Información
- Seguridad y Privacidad de la Información

Seguimiento, evaluación y mejora

Seguimiento de la Operación de la Política

El seguimiento se realiza a través de los siguientes instrumentos:

Formulario de Autodiagnóstico. Unidad de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación realiza anualmente el autodiagnóstico de la Política de Planeación Institucional de MIPG, en concordancia con las herramientas que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP establezca para ello. Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG).

La Unidad de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación en coordinación con la oficina de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de Servicios Administrativos, lideran la presentación oportuna, registro de la información en el aplicativo habilitado por el DAFP y el anexo de evidencias confiables para el reporte de avances de la gestión. Auditorías de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, cuándo lo considera, realiza auditoría para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidas para la implementación de la Política de Planeación Institucional.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC): El seguimiento a la ejecución de este plan se constituye en una herramienta de medición por cuanto reporta cuatrimestralmente los avances de la Entidad en los seis componentes que integran esta estrategia anticorrupción.

Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA): La oficina de Transparencia y Gobierno Abierto en coordinación con la Secretaría de Planeación consolidará y diligenciará la información solicitada por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, en el formulario dispuesto para tal fin, el cual permite evidenciar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Realizará el seguimiento periódicamente a los planes, programas, proyectos y estrategias de la Entidad. Revisará el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas, productos y la articulación con el Plan de Desarrollo vigente de la Alcaldía de Villamaría.



POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de Planeación

Versión 001

Año 2025

Indicador

Número de folder organizados y sistematizados.

Registro de modificaciones

Fecha

Versión

Fecha de aprobación	15/08/2025
Vigente hasta:	
Revisó:	JHON EDISON OSORIO RAMÍREZ Secretario de Planeación
Aprobó:	JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA Alcalde Municipal